ne Ciudad de Valladolid, con Poesías y Sermones en la Beatificación de la Santa Madre Teresa de Iesus. Por Don Manuel de los Rios Hevia Ceron.—En Valladolid, en casa de Francisco Abarca de Angulo. Año de 1615.

ZAPATA (Luisa).

894.—Soneto á Santa Teresa:

La diestra el celestial esposo dando
á su esposa dulcísima Teresa,
que aquel favor merece le confiesa
su honra de su celo confiando.
Un clavo duro envuelto en amor blando
por sus tiernas entrañas atraviesa,
donde dexando su hermosura impresa
la fué con este clavo figurando...

Retrato de las fiestas que á la Beatificación de la Bienaventurada Virgen y Madre Santa Teresa de Iesus, hizo la Imperial Ciudad de Zaragoça. Por Luys Diez de Aux.—En Zaragoza, por Iuan de la Naja y Quartanet. 1615.

También se publicó en el *Compendio de las solenes fiestas que en toda España se hicieron en la Beatificación de N. B. M. Teresa de Jesus. Por Fray Diego de San Ioszph.*—Madrid, año 1615.

Parte II, fol. 43.

ZAVALETA (Sor Joaquina María de).

Copia de la carta que la M. R. M. Joachina María de Zavaleta, Abadesa del Monasterio de San Phelipe de Iesus y Pobres Capuchinas de esta Imperial ciudad de Mexico, escribe á las M. RR. MM. Preladas de los demás Monasterios, dándoles noticia de las heroycas virtudes, y dichosa muerte de la M. R. M. Agustina Nicolasa María de los Dolores Muñoz y Sandoval, Abbadesa, que fue, tercera vez, en el referido Monasterio.—En la Imprenta nueva de la Bibliotheca Mexicana, año de 1755.

38 págs. en 4.°, más 5 hojas á la conclusión.

Bibl. Nac.—*Sección de Varios.* Fernando VI. Paquetes en 4.° Núm. 49.

ZAYAS (D.ª Inés de).

Hermana, según parece, de D.ª María de de Zayas.

895.—Canción á San Isidro:

Hoy que Isidro, Gregorio soberano,
en el cielo recibe
donde sagrado vive,
la beatitud dichosa de tu mano...

Relacion de las fiestas que la insigne villa de Madrid hizo en la canonización de su bienaventurado hijo y Patron San Isidro, con las comedias que se representaron y los versos que en la Iusta poetica se escrivieron. Dirigida á la misma villa por Lope de Vega Carpio.—En Madrid, año de 1622.

ZAYAS Y SOTOMAYOR (D.ª María de).

Casi en absoluto se desconoce la biografía de esta insigne novelista. El mismo Alvarez Baena que con tanta diligencia buscó noticias de los hijos de Madrid, no pudo precisar el año en que nació D.ª María de Zayas, ni quienes fueron sus padres; solamente llegó á conjeturar que acaso fuera hija de D. Fernando de Zayas y Sotomayor, caballero del hábito de Santiago, nacido en el año 1566.

Una de las mayores dificultades con que he tropezado en mis investigaciones es ser bastante comunes en Madrid y en el siglo XVII el nombre y apellido María de Zayas; una así llamada falleció á 19 de Enero de 1661; otra murió á 26 de Septiembre del año 1669, y en su testamento, otorgado ante Bartolomé

Biblioteca Nacional de España

Mazón á 23 de Septiembre de dicho año, se reconoce hija de D. Diego de Zayas y doña Inés de Valdes; era viuda de Pedro de Valcázar y Alarcón; dejó por heredero al Licenciado Alonso Martínez, de la Capilla Real.

A fines del año 1624, D. Francisco Ordóñez de Lara fué procesado por haber dado muerte en Málaga á D. José de Aguirre, y entre los testigos que declararon figura una esclava llamada Fátima cuya dueña era *doña María de Zayas* (1).

No cabe duda de que la novelista fué hija de D. Fernando de Zayas y Sotomayor; según su partida bautismal, existente en la iglesia de San Sebastián, de Madrid fué bautizada á 12 de Septiembre de 1590; su madre se llamaba Catalina de Barrasa.

El capitán D. Fernando de Zayas y Sotomayor nació en Madrid y fué bautizado en la parroquia de San Sebastián á 9 de Noviembre de 1566. Era hijo de D. Francisco de Zayas, natural de la villa de los Santos de Maimona, junto á Zafra (Extremadura), vecino de Madrid, y de D.ª Luisa de Zayas, madrileña. Sus abuelos paternos, Alonso de Zayas, vecino de Los Santos, si bien nacido en Zafra, é Inés Sánchez, de Los Santos. Abuelos maternos, D. Antonio de Sotomayor y doña Catalina de Zayas, ambos madrileños.

D. Fernando de Zayas tomó el hábito de Santiago en el año 1628; comenzaron las informaciones en virtud de una provisión dada á 18 de Febrero de dicho año y fueron aprobadas á 12 de Mayo. Entre los testigos que declararon figura Gil González Dávila (2).

Más adelante fué nombrado corregidor de la encomienda de Jerez de los Caballeros, perteneciente á la Orden de Santiago, á 6 de Agosto de 1638; sucedió en tal cargo á don Antonio de Pazos y Figueroa. Ocupó la encomienda después de D. Fernando, D. Lorenzo Fernández de Villavicencio, por título expedido en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1642 (1).

Que D.ª María de Zayas residió en Madrid, si no toda, la mayor parte de su vida, es cosa indiscutible, como también que tuvo estrecha amistad con la poetisa D.ª Ana Caro Mallén de Soto. El hecho de haberse publicado sus novelas en Zaragoza inclina á sospechar que viviese algunos años en esta ciudad. No he podido averiguar con toda certeza si fué ó no casada, y el año en que murió, pues tengo alguna sospecha de que los documentos publicados á continuación no se refieran á la desenvuelta prosista del siglo XVII.

De ella escribe Montalbán *(Para todos)* (2):

> Décima musa de nuestro siglo, ha escrito á los certámenes con grande acierto; tiene acabada una comedia de excelentes coplas, y un libro para dar á la estampa, en prosa y verso, de ocho novelas ejemplares.

Lope de Vega dice en su *Laurel* (Silva VIII):

> ¡Oh dulces Hipocrénides hermosas!
> los espinos Pangeos
> aprisa desnudad, y de las rosas
> tejed ricas guirnaldas y trofeos
> á la inmortal doña María de Zayas,
> que sin pasar á Lesbos ni á las playas
> del vasto mar Egeo
> que hoy llora el negro velo de Teseo,
> á Safo gozará Mitilenea
> quien ver milagros de mujer desea;
> porque su ingenio vivamente claro

(1) *Por Don Francisco Ordóñez de Lara y Alonso de Contreras Lozano. En el pleyto con Doña Eluira de Aguirre.*—Impr. s. l. n. a.
11 hojas en folio.
Bib. Nac.—*Papeles Varios.* C. 100, núm. 40.

(2) Archivo Histórico Nacional. *Pruebas de los Caballeros de Santiago*, leg. 768, núm. 119.

(1) *Goviernos de Santiago;* ms. del siglo XVII; folio 5 vuelto.
(Bib. Nac. Dd. 171.)

(2) Pág. 13 del *Indice de los ingenios de Madrid.*

Biblioteca Nacional de España

es tan único y raro,
que ella sola pudiera
no solo pretender la verde rama
para sola ser sol de tu ribera
y tú por ella conseguir más fama
que Nápoles por Claudia, por Cornelia
la sacra Roma, y Tebas por Targelia.

Partida bautismal de Doña María de Zayas.

«*María de Çayas.* — En doce dias del mes de Septiembre de mill y quinientos y nobenta años, yo el bachiller Altamirano, theniente de cura, bapticé á María, hija de don Fernando de Çayas y de doña María de Barasa su muger. Padrinos don Diego de Santoyo y doña Juana de Cardona su muger; testigos Bernabé Gonzalez y Alonso García.—*Altamirano.*»

(Madrid. Parroquia de San Sebastian. Libro tres de bautismos, folio 213.)

Partida de defunción de Doña María de Zayas.

«Doña María de Çayas, viuda de Juan Valdés, calle del Oliuar, cassas de Laura Grossa, murió en diez y nuebe de henero de 1661 años; recibió los santos Sacramentos; testó ante Francisco Zenteno en onçe de henero del 661 años; dexó entierró y funeral á voluntad de sus testamentarios que son Bartalomé de Zaragoça y Laura Grossa, [en] dichas cassas; dió de fabrica dos ducados.»

(Parroquia de San Sebastian de Madrid, libro 11 de difuntos, folio 253.)

Poder para cobrar, dado por D.ª María de Zayas á Bartolomé de Zaragoza.

En 11 de Enero de 1661 años. Sepáse por esta carta de poder como yo, Doña María de Zayas, viuda de Juan de Valdés, vecina desta villa de Madrid, otorgo por esta presente carta que doy todo mi poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario y mas puede y deue valer, á Bartolome de Çaragoça, *maestro de acer cuetes*, vecino desta dicha villa, para que en mi nombre y para mi misma, representando mi propia persona, pueda hauer, reciuir y cobrar todos los mrs. que se me deuieren, asi por obligaciones, cédulas, conocimientos, clausulas y legados de testamentos, ú en otra qualquiera forma que me sean deuidos por qualesquiera personas, y en especial para que cobre de los herederos de Doña Magdalena de Ulloa, Marquesa de Malagon, ú de las personas que lo deuan pagar, todos los mrs. que se me estubieren deuiendo del legado y manda del real y medio en cada un dia que me mandó la dicha señora por todos los dias de mi vida, ajustando la quenta de lo que se me resta deuiendo conforme á las ultimas cartas de pago que tengo dadas, cobrando el dicho alcance de todo lo corrido y que corriere adelante por todos los dias de mi vida, y de todas las cantidades que reciviere y cobrare de todas las personas que me estubieren deviendo cantidades de mrs. pueda dar y otorgar en mi nombre carta ó cartas de pago, finiquitos y lastos á los que pagaren como fiadores de otros, que las cartas de pago que diere y otorgare en mi nombre el dicho Bartolome de Çaragoça desde luego las apruebo y ratifico y he por buenas como si yo las diera y otorgara y al otorgamiento dellas fuera presente..... Le doy este dicho poder generalmente, ansimismo para en todos mis pleytos y causas ciuiles y criminales, mobidos y por mober, ansi demandando como defendiendo, ecepto las demandas nuebas que se me pusieren, las quales se me han de notificar personalmente, sin que el dicho Bartolomé de Zaragoça pueda responder á ellas sin especial poder mio..... Fue fecho y otorgado en la villa de Madrid á once dias del mes de Henero de mil y seiscientos y sesenta y uno, siendo testigos Francisco Romero, Roque de Fuentes, y Francisco de Herrera, vezinos y estantes en esta dicha villa, y la otorgante á quien yo el presente escribano doy fee que conozco; la qual dijo que aunque savía escrivir, por la grave enfermedad que tenia y tener algo turbada la vista, rogó á un testigo lo firmase por ella.—A ruego y por testigo, *Francisco Romero.*—Pasó ante mí, *Francisco Zenteno.*

Testamento de Doña María de Çayas, viuda de Joan de Baldés.

En 11 de Henero de 1661 años. Sepan quantos esta carta de testamento y última y postrera voluntad vieren, como yo doña María de Çayas, biuda de Juan de Baldés, vecina y natural de esta villa de Madrid, estando en la cama enferma de la enfermedad que Dios nuestro Señor a sido servido de me dar, pero en mi sano juicio y entendimiento natural y creyendo como firmemente creo el misterio de la Santísima Trinidad, que es Padre y Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo

Biblioteca Nacional de España

Dios verdadero, y tomando como tomo por mi abogada á la Santísima Madre de Dios concevida sin pecado original, ago y hordeno mi testamento en la forma y manera siguiente.

Primeramente encomiendo mi alma á Dios nuestro Señor que la crió y redimió por su preciosísima sangre; y el cuerpo á la tierra, de donde fué formado.

Iten, mando que el día que Dios nuestro Señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la parroquia de San Sebastian desta villa, donde al presente soy parroquiana, en la sepultura y sitio que mis testamentarios dijeren y concertaren, y lo que costare se pague de mis bienes.

Iten, mando que el entierro que se me hiciere sea la boluntad de mis testamentarios y el coste se pague de mis bienes.

Iten, mando que el día de mi entierro, si fuese ora de misa, y si no essotro dia siguiente, se me diga una misa de cuerpo presente con diácono y subdiácono, bigilia y responso sobre mi sepultura, y se pague la limosna de mis bienes.

Iten, mando se me digan por mi alma y de la de mi marido, padres y parientes y personas que tengo cargo y obligación, las misas reçadas que á mis testamentarios les pareciese y se paguen de mis bienes.

Iten, digo y declaro que doña Madalena de Ulloa Marquesa de Malagon, mi señora, por el testamento con que murió me mandó en cada un dia durante los de mi vida, real y medio, y de todo lo corrido se estarán deviendo cinco años poco más ó menos, al respecto del dicho real y medio cada día, y para su ajustamiento se remite á las cartas de pago; mando mis testamentarios lo ajusten y cobren lo que se me deviere.

Iten, ansimismo declaro que la dicha Condesa (*sic*) y sus herederos, ademas de la cláusula de arriba, por quenta ajustada me están deviendo cien ducados; mando ansimesmo lo cobren mis testamentarios.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios cumplidores y pagadores á Bartolomé de Çaragoça y á Laura Grasa su mujer y á qualquiera de ellos *in solidum*, para que aviendo yo fallecido entren y tomen todos mis bienes muebles y raices, derechos y acciones, y los vendan y rematen en pública almoneda ó fuera de ella, y de su precio y valor cumplan y paguen lo contenido en este mi testamento, que para todo ello les doy y á cada uno *in solidum* el poder que de derecho se rrequiere y es necesario. Y cumplido y pagado todo lo contenido en este mi testamento, en el remanente que quedare de todos mis vienes muebles y rayces, derechos y acciones, dejo y nombro en todos ellos por mis herederos universales á los dichos Bartolomé de Çaragoça y Laura Grasa su mujer, para que la lleven y hereden con la bendición de Dios y la mia, y quisiera tener muchos bienes y acienda que les dejar, por lo mucho que les debo y buenas obras que de ellos he rrecivido; y les pido y encargo me encomienden á Dios nuestro Señor.

Iten, mando á las mandas pías acostumbradas un real á cada una, con que las aparto de mis bienes; y por éste mi testamento revoco y anulo otro qualquier testamento ó testamentos, codecilio ó codecilios, ó en otra qualquiera forma que antes deste aya fecho y otorgado, y quiero que no valgan ni agan fee en juicio ni fuera dél, salvo éste que al presente ago y otorgo, que quiero que balga por mi testamento y última boluntad; que lo otorgo ansí ante mí el presente escribano y testigos que fueron llamados y rogados en la villa de Madrid á once días del mes de henero de mil y seiscientos y sesenta y un años, siendo testigos Roque de Fuentes, maestro alfarero, Francisco Romero, Francisco de Herrera, Francisco Blanco y Jusepe de Morales, vecinos y estantes en esta dicha villa, y la otorgante, á quien yo, el escribano, doy fee, conozco, y por no saber firmar, á su ruego lo firmó un testigo.

Y dijo que aunque sabía firmar, la grabedad de su enfermedad no la da lugar para ello, y por su ruego firmó un testigo.—A ruego y por testigo, *Francisco Romero*. — Pasó ante mí, *Francisco Zenteno*.

Sacóse en pliego de á real para el testamentario en siete de Julio de mill y seiscientos y sesenta y dos años, de que doy fee.—*Francisco Zenteno*.

(Archivo de Protocolos de Madrid. Protocolo de Francisco Centeno, año 1661.)

Partida de defuncion de otra D.ª María de Zayas.

En 26 de Septiembre [de 1669] murió D.ª María Zayas, muger que fué de Pedro Balcazar y Alarcon, en la calle del Relox, en casa de Don Alonso Martinez, de la Capilla Real, á quien dexa por heredero y testamentario; reciuió los Santos Sacra-

Biblioteca Nacional de España